



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CANTON QUITO

CONSTITUCION En la ciudad de San -
Francisco de Quito , -
Capital de la Repúbl
ca del Ecuador , hoy
día veintinueve (29)
FLORESDELCOTOPAXI S.A. de julio de mil
novecientos noventa y
uno , ante mí , el -
Notario Vigésimo Nove
CAPITAL SOCIAL : no del Cantón Quito ,
Doctor Rodrigo Salga-
do Valdez, comparecen:
Los señores Galo Mon-
taño Pérez , casado ,
de nacionalidad ecua-
toriana , domiciliado
en Caracas - Venezuela y de paso por esta ciudad ;--
Esar Moore Mac-Tervet , casado , de nacionalidad --
peruana , domiciliado en Lima - Perú y de paso por -
esta ciudad ; Marcelo Tejada Vega , casado , de --
nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en esta --
ciudad ; Ricardo Najas Cortés , casado , de na-
cionalidad ecuatoriana , domiciliado en esta ciudad;
todos por sus propios derechos ; y , el Doctor Alfre-

1 -do Gallegos Banderas , casado , de nacionalidad ecua-

2 toriana , domiciliado en esta ciudad , en su calidad de

3 Presidente de ALFA PI INTERNACIONAL S.A. (APISA), -

4 según consta del documento habilitante que se agrega . -

5 Los comparecientes son mayores de edad, hábiles --

6 para contratar y obligarse a quienes de conocer -

7 doy fe y dicen que eleve a escritura pública la mi -

8 nute que me entregan cuyo tenor literal y que trans--

9 cribo es el siguiente : S E N O R N O T A - -

10 R I O : Dígnese elevar a escritura pública la si--

11 guiente constitución simultánea de Compañía Anónima .

12 C L A U S U L A P R I M E R A . - S O C I O S : Entre

13 Galo Montaño Pérez , ecuatoriano domiciliado en --

14 Quito temporalmente , con domicilio permanente en --

15 Caracas - Venezuela ; Esar Moore Mac-Tervet , peruano ,

16 domiciliado en Lima Perú ; Marcelo Tejada Vega , Ri-

17 cardo Najas Cortés , ecuatorianos , domiciliados

18 en Quito y Alfa Pi Internacional S.A. (APISA)

19 sociedad organizada bajo las leyes del Ecuador ,

20 representada en este acto por su Presidente y

21 Representante Legal , Doctor Alfredo Gallegos - -

22 Banderas , se constituye la Compañía - - -

23 FLORESDELCOTOPAXI S.A. - Los comparecientes ma -

24 nifiestan expresamente su voluntad de formar -

25 la compañía . - - C L A U S U L A S E - -

26 G U N D A . - E S T A T U T O S D E FLORESDELCOTOPAXI S.A. -

27 T I T U L O P R I M E R O . - D E N O M I N A C I O N , D O M I C I -

28 L I O , O B J E T O Y D U R A C I O N . - A R T I C U L O P R I -



1 -M E R O .- DENOMINACION : La sociedad anónima forma-
2 da en virtud del presente contrato de sociedad y que
3 se regirá de acuerdo a estos estatutos , se denomina
4 FLORESDEL COTOPAXI S.A. - A R T I C U L O S E --
5 G U N D O .- DOMICILIO : La sociedad tendrá su domi-
6 cilio principal en Quito , Ecuador , pudiendo esta--
7 blecer sucursales , agencias o mandatarios en otras
8 ciudades del país o del exteriores . Podrá , así --
9 mismo , trasladar el domicilio social a otra ciudad
10 del país cumpliendo lo que dispone la Ley para el -
11 caso .- A R T I C U L O T E R C E R O .- --
12 OBJETO : El objeto de la sociedad es : a) El culti-
13 vo agrícola en general ; b) La comercialización na--
14 cional y la exportación de productos agrícolas ; c)-
15 La transformación de productos agrícolas ; d) El --
16 transporte y distribución nacional e internacional -
17 de productos agrícolas ; e) La compra-venta , arren-
18 damiento y administración de bienes inmuebles aptos
19 para la actividad agrícola en general ; f) La repre-
20 sentación comercial en artículos y equipos destina--
21 dos a la actividad agrícola en general; g) Represen-
22 tación para la importación y exportación de produc--
23 tos relacionados con la actividad agrícola; h) Re--
24 presentación y gestión de propiedad industrial ; --
25 i) Investigación y Desarrollo de tecnologías y pro--
26 cesos en general; j) Implementación y producción de
27 bienes y servicios tecnológicas ; k) Provisión de -
28

1 - servicios , asistencia técnica y consultoría de ac-
2 tividades tecnológicas en general. Para el cumplimien-
3 to de su objeto social podrá ejercer todo acto de co--
4 mercio permitido por las leyes ecuatorianas , así como
5 también toda clase de operaciones civiles, mercantiles,
6 laborales y de cualquier índole , incluso el interve--
7 nir como socio o accionista de otras compañías, e impor-
8 taciones y exportaciones.- A R T I C U L O - - -

9 C U A R T O .- PLAZO : El plazo de duración de la so--
10 ciedad será de cien (100) años a contarse desde la --

11 - inscripción del Contrato de Sociedad en el Registro -
12 Mercantil , plazo que podrá ser modificado por la Junta
13 General de Accionistas siguiendo el procedimiento que -
14 señala la Ley . - T I T U L O S E G U N D O . -

15 CAPITAL , ACCIONES , OBLIGACIONES .- A R T I C U L O -

16 Q U I N T O .- CAPITAL : El capital es de DIEZ MILLO--
17 NES DE SUCRES , dividido en diez mil acciones ordina--
18 rias y nominativas de un mil sucre cada una. - - -

19 A R T I C U L O S E X T O .- TITULOS DE ACCIONES :

20 Los títulos de las acciones serán nominativos y deberán
21 ser autorizados por las firmas del Gerente General y -

22 Presidente.- A R T I C U L O S E P T I M O .- -

23 DERECHOS : Las acciones dan derecho a voto en las jun--
24 tas generales de accionistas en proporción a su valor -
25 pagado .Para tomar parte en las juntas es necesario que
26 el accionista conste como tal en el libro de acciones -

27 y accionistas.- A R T I C U L O O C T A V O . -

28 TRASPASO DE ACCIONES : En lo relativo al traspaso de -



1	- acciones se estará a lo que dispone la Ley de -
2	Compañías.- ARTICULO NOVENO . -
3	INSCRIPCION : Ningún traspaso de dominio de las ac-
4	ciones surtirá efectos sino desde su inscripción en
5	el libro de acciones y accionistas de la Compañía .
6	ARTICULO DECIMO .- PERDIDA DE TITU
7	LOS : En caso de pérdida o destrucción de uno o --
8	más títulos de acciones , se procederá a reempla-
9	zarlos en la forma prescrita por la Ley , debiendo -
10	dejarse expresa constancia que el accionista titular
11	de las acciones en mención es responsable ante la -
12	sociedad por reclamos que cualquier tercer , legí--
13	timo poseedor de los títulos que se creyeren perdi--
14	dos o destruidos , pudiere interponer a la sociedad.
15	TITULO TERCERO . - DE LA ADMINISTRA--
16	CION Y REPRESENTACION LEGAL .- ARTICULO -
17	DECIMO PRIMER O .- ADMINISTRACION ;-
18	Son órganos de la compañía: a) La Junta general --
19	de accionistas ; b) el directorio ; c) el gerente -
20	general ; y , d) el Presidente.- PARRAFO --
21	PRIMER O .- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONIS--
22	TAS : ARTICULO DECIMO SEGUN
23	D O .-La Junta General de Accionistas : La Junta --
24	General de Accionistas es el órgano supremo de la -
25	Compañía . La Junta General esta constituida por los
26	accionistas legalmente convocados reunidos en sesio-
27	nes , sea personalmente o representados por mandata-
28	

1 -rios con poder especial o general , por escrito . Para
2

3 que se constituya válidamente la junta general es --
4

5 necesario que esté representado al menos la mitad del -
6

7 capital pagado en primera convocatoria , pudiendo reu--
8

9 nirse en segunda con el número de accionistas que con--
10

11 currieren a la sesión . La Junta General tiene facul--
12

13 tades para resolver los asuntos concernientes a los --
14

15 negocios sociales y para dictar regulaciones referen--
16

17 tes a la compañía , de acuerdo con la Ley y estos esta-
18

19 tutos . Sus decisiones son obligatorias para todos los
20

21 accionistas , aún para aquellos que hubieren votado --
22

23 en contra , se hubieren abstenido o hubieren votado --
24

25 en blanco o estuvieren ausentes de la respectiva junta.
26

27 Las juntas generales de accionistas pueden ser ordina-
28

14 rias o extraordinarias . También puede reunirse la --
15

16 Junta General en la forma determinada en el Artículo -
17

18 Décimo Quinto de estos estatutos .- ARTICULO -
19

20 D E C I M O T E R C E R O .- JUNTA GENERALES ORDINA-
21

22 RIAS : Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en -
23

24 el domicilio de la Compañía, dentro de los tres prime--
25

26 ros meses posteriores a la finalización del ejercicio -
27

28 económico , con el fin de conocer y resolver sobre las
cuentas, el balance anual , los informes que presenta--
ren el directorio , administradores y comisario y para
resolver sobre la distribución de beneficios sociales,
así como tratar otros asuntos que se determinen en la -
convocatoria.- ARTICULO DECIMO - -
CUARTO .- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS : Las -



1 juntas generales extraordinarias se reunirán en el
2 domicilio de la compañía para conocer y resolver los
3 asuntos puntuizados en la convocatoria. - - -
4

5 ARTICULO DECIMO QUINTO . - -

6 JUNTAS GENERALES UNIVERSALES : Sin perjuicio de lo
7 dispuesto en los artículos anteriores , también - -
8 puede reunirse la Junta General de Accionistas , sin
9 necesidad de convocatoria , en cualquier lugar , --
10 cuando estuvieren presentes los accionistas o sus -
11 mandatarios que representen todo el capital pagado de
12 la compañía , acepten por unanimidad constituirse -
13 en junta general y determinen , así mismo por unani-
14 midad , previamente , los asuntos por tratarse y --
15 firmen conjuntamente el acta de junta general . --

16 ARTICULO DECIMO SEXTO . - -

17 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL : La Junta General de -
18 Accionistas sea ordinaria o extraordinaria será --
19 convocada por la prensa en uno de los periódicos de
20 mayor circulación ~~del domicilio principal de la com-~~
21 pañía , con ocho días de anticipación , por lo me--
22 nos al fijado para su reunión , sin perjuicio de lo -
23 dispuesto por el Artículo doscientos ochenta de la
24 Ley de Compañías y quince de estos estatutos . La -
25 convocatoria será hecha indistintamente por el ~~Pre-~~
26 ~~sidente o el Gerente General~~ , sin perjuicio de las
27 atribuciones del Directorio . Cualquier accionista -
28 puede pedir , mediante comunicación escrita dirigida

1 - al Presidente o Gerente General , que las convocato--
2 rias a juntas generales , de cualquier clase, lo sean
3 hechas mediante carta, telex , fax o telegrama enviados
4 a su domicilio , constantes en el libro de acciones y -
5 accionistas , siempre que el accionista asume el cos--
6 to de tal convocatoria especial . Sin embargo , la fal-
7 ta de esta convocatoria individual , en el caso de que
8 fuera procedente , no anulará la junta general , pero -
9 el accionista podrá reclamar al Presidente o Gerente -
10 General los daños y perjuicios que la falta de convoca-
11 toria especial o individual le hubiera causado , siempre
12 que no hubiere concurrido a la Junta General respectiva.

13 En el evento de que la Junta General no pudiere reunirse
14 luego de la primera convocatoria , por no haber concu--
15 rrido a ella la mitad del capital pagado , según lo --
16 dispuesto por el Artículo Doce de estos estatutos , se
17 hará una segunda convocatoria en la misma forma que la
18 primera , pero deberá expresarse en la misma que la --
19 Junta se constituirá con el número de accionistas que -
20 concurren a la misma.- A R T I C U L O D E C I M O

21 S E P T I M O .- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE -
22 ACCIONISTAS : Salvo lo previsto en estos estatutos , to-
23 da resolución de la Junta General de Accionistas se to--
24 mará por mayoría de votos . Cada acción ordinaria libe--
25 rada dará derecho a un voto , o en el caso de acciones -
26 no liberadas, el voto será proporcional a la parte paga-
27 da de cada acción . Para que la junta general ordinaria
28 o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento -



1 - o disminución del capital , la transformación , -
2 la fusión , la disolución anticipada de la compañía,
3 la reactivación de la compañía en proceso de liquida
4 ción y la reforma de los estatutos se requerirá que
5 en primera convocatoria concurra al menos el sesenta
6 Por ciento del capital pagado : en segunda convoca--
7 toria , bastará la representación de la tercera par-
8 te , si a pesar de la segunda convocatoria no se --
9 reuniere la Junta General , se efectuará una terce-
10 ra convocatoria que no podrá demorar más de sesenta
11 días contados a partir de la fecha fijada para la -
12 primera reunión y la tercera sesión se reunirá con -
13 el número de accionistas que asistan a la misma . -
14 De ninguna manera se podrá modificar el objeto de la
15 reunión y tanto en la segunda como en la tercera con-
16 vocatoria se expresará , a más del objeto de la reu-
17 nión , el hecho de tratarse de segunda o tercera -
18 convocatoria y del quórum requerido para la reunión
19 respectiva .- ARTICULO DECIMO --
20 OCTAVO .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL : -
21 La junta general de accionistas además de las atri-
22 buciones señaladas en estos estatutos y en la Ley -
23 tendrá los siguientes poderes : Uno .- Nombrar el -
24 número impar de directores no menor de tres ni mayor
25 de nueve y sus suplentes que conformarán el Directo-
26 río y removerlos ; Dos .- Deliberar y resolver sobre
27 el informe del directorio y del Gerente General ; -
28

1 Tres .- Deliberar y resolver sobre el informe del --

2 Comisario ; Cuatro .- Delibrar y resolver sobre el --

3 balance anual; Cinco .- Elegir un Comisario Principal

4 y un suplente que podrá no ser accionista de la compa-

5 ñía; Seis .- Remover a los miembros del Directorio así

6 como al Gerente General cuando creyere que haya causa

7 para ello ; la Junta no está obligada a expresar las -

8 razones que la decidieron a efectuar la remoción de -

9 uno o más de los mencionados funcionarios de la com--

10 paña; Siete .- Deliberar y resolver sobre las propo-

11 siciones que hagan el Directorio o el Gerente General -

12 y las que , estando comprendidas entre los asuntos in--

13 cluidos en la convocatoria presenten los accionistas .-

14 Ocho .- Fijar los honorarios que deberán recibir los -

15 Directores y los Comisarios . Podrá estipularse que los

16 honorarios de los Directores sean iguales a un porcen--

17 taje de las utilidades líquidas de la Compañía . Si -

18 no lo hiciere la Junta General la fijación , corres - -

19 ponderá al Directorio efectuarla , fijación que tendrá

20 vigor hasta que la Junta General resuelva otra cosa ; -

21 Nueve .- Resolver acerca de la distribución de los bene-

22 ficios sociales ; Diez .- Resolver acerca de la emisión

23 de partes beneficiarias y obligaciones ; Once .- Resol-

24 ver acerca de la amortización de acciones ; Doce .- Acor-

25 dar todas las modificaciones del contrato social , y --

26 Trece .- Resolver acerca de la fusión , transformación ,

27 disolución y liquidación de la compañía.- A R T I C U-

28 L O D E C I M O N O V E N O .- DELEGACION DE LAS -



1 -FUNCIONES DE JUNTA GENERAL : La Junta General -
2 de Accionistas puede delegar al Directorio , al Pre
3 sidente o al Gerente General el ejercicio de las -
4 funciones y atribuciones cuya delegación no esté -
5 prohibida por la Ley ni por estos estatutos . - -
6 P A R R A F O S E G U N D O .- DEL DIRECTORIO :
7 A R T I C U L O V I G E S I M O .- ELECCION DEL
8 DIRECTORIO : La Junta General elegirá el número im-
9 par de Directores de la compañía que determine en -
10 cada caso . En ningún evento el número de Directores
11 será menor de tres ni de nueve . La designación --
12 se hará por mayoría de votos .- A R T I C U L O -
13 V I G E S I M O P R I M E R O .- EL DIRECTORIO :
14 El Directorio de la compañía se compondrá del número
15 impar de miembros no menor de tres ni mayor de nueve
16 que determine la junta general .- Integrará también
17 el Directorio con voz informativa pero sin derecho
18 a voto el Gerente General de la Compañía . Sin embar-
19 go , el Gerente General tendrá derecho a voto en el
20 caso de que , al mismo tiempo , fuera Director de la
21 Compañía . Los vocales del Directorio pueden ser --
22 personas jurídicas y en tal evento ejercerán la -
23 función los Representantes o Apoderados de la respec-
24 tiva persona jurídica . Los vocales del Directorio -
25 durarán en sus funciones por cuatro años y podrán -
26 ser indefinidamente reelegidos . Cesarán en sus fun-
27 ciones por renuncia , o por remoción o al término del
28

1 - período para el cual fueron elegidos. En este último
2 caso , continuarán en sus cargos hasta ser legalmente
3 reemplazados . Para cesar en caso de renuncia bastará
4 la presentación de ella ante el Directorio.- - -

5 A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O .

6 CONVOCATORIA Y QUORUM PARA EL DIRECTORIO : El Directo-
7 rio se reunirá por los menos cada tres meses , previa
8 convocatoria escrita enviada por el Presidente del --
9 Directorio o el Gerente General , con por lo menos --
10 tres días de anticipación a la fecha de reunión . Habrá
11 quórum para las sesiones del Directorio con la mayoría
12 de sus miembros . Las decisiones del Directorio se to-
13 marán con el voto favorable de la mayoría de los miem-
14 bros asistentes , teniendo cada Director derecho a un
15 voto . Pueden también tomarse decisiones por parte --
16 del Directorio , aunque no se reuna , mediante el voto
17 escrito firmado por los miembros del Directorio , diri-
18 gido al Presidente o al Gerente General de la Compa- -
19 ñía . Estos votos así emitidos se incorporarán al li--
20 bro de actas del Directorio y reemplazaría a las actas.

21 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O .

22 -- ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO : De las resolucio-
23 nes del Directorio se dejará constancia en un libro -
24 de actas y éstas deberán ser firmadas por el Presidente
25 - y por el Secretario . El Directorio determinará el con-
26 tenido de las actas.- A R T I C U L O V I G E S I --

27 -- M O C U A R T O : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTO-
28 RIO : Son atribuciones y deberes del Directorio , ade--



1 - más de los previstos en estos estatutos : a) -
2 Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las deci-
3 siones de la junta general de accionistas ; b) --
4 Cuidar de la buena marcha de la compañía , acordan-
5 do lo que estimare necesario para su mejor funcio-
6 namiento y administración ; c) Convocar a las jun-
7 tas generales de accionistas , sin perjuicio de las-
8 atribuciones del Presidente ; d) Presentar a la --
9 Junta General de Accionistas en sus reuniones --
10 ordinarias un informe sobre la marcha de la compa-
11 ñía , en el que se sugerirán las reformas e innova-
12 ciones que sean convenientes , junto con un proyecto
13 de distribución de utilidades o cancelación de pér-
14 didas o formación de fondos de reserva , amortizacio-
15 nes o fondos para eventualidades ; e) Presentar a la
16 Junta General de Accionistas , en sus reuniones ordina-
17 rias las cuentas , balances e inventarios de la compa-
18 ñía ; f) Autorizar el endeudamiento de la compañía por
19 montos superiores al quinientos por ciento del capi-
20 tal social y reservas de la compañía ; g) Fijar los
21 honorarios , gastos de viaje , gastos de representación
22 y viáticos del Gerente General o el Presidente ; h)
23 Fijar , si fuere el caso , la caución que debe ren-
24 dir el Gerente General o el Presidente ; i) Autorizar
25 al Presidente o al Gerente General el otorgamiento -
26 de poderes generales ; j) Ejercer las funciones que -
27 le delegue la Junta General de Accionistas . --

P A R R A F O T E R C E R O .-DEL GERENTE GENERAL --

1 Y DEL PRESIDENTE : A R T I C U L O V I G E S I - -

2 M O Q U I N T O .- EL PRESIDENTE : El Presidente

3 de la compañía , que lo será al propio tiempo del --

4 Directorio y de la Junta General de Accionistas ,será

5 nombrado por el Directorio de entre sus miembros y du

6 rará cuatro años en el ejercicio de su cargo . Podrá -

7 ser indefinidamente reelegido . Son atribuciones del -

8 Presidente : a) Convocar y presidir las reuniones de -

9 Junta General y de Directorio , sin perjuicio de las -

10 facultades del Gerente General y del Directorio ; b) -

11 Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas -

12 de las sesiones de la Junta General y del Directorio -

13 y conjuntamente con el Gerente General los títulos --

14 de acciones ; c) Velar por el estricto cumplimiento de

15 los estatutos sociales y de las decisiones de las Jun--

16 tas General y de accionistas y del Directorio ; d) Ase

17 sorar al Gerente General en los asuntos que éste le -

18 pidiere ; e) Ejercer la representación legal de la --

19 compañía , para lo cual tendrá las atribuciones seña--

20 das en los literales b) , e) , f) , g) ,i) del artículo

21 vigésimo séptimo . Esta representación legal la ejer -

22 cerá independientemente del Gerente General ; f) --

23 Vigilar el movimiento económico de la compañía y las -

24 funciones administrativas del Gerente General .En ca -

25 so de falta del Presidente , le reemplazará el primer -

26 vocal del Directorio , de acuerdo al orden de nombra-

27 mientos de los miembros del Directorio . - - -



1	ARTICULO	VIGESIMO SEXTO.-
2	EL GERENTE GENERAL : El Gerente General es , además	
3	del Presidente , el representante legal de la compa	
4	ñía judicial o extrajudicialmente . El Gerente Gene	
5	ral será elegido por el Directorio para un periodo	
6	de cuatro años pudiendo ser reelegido indefinidamen	
7	te . Puede ser Gerente General uno de los Directo -	
8	res de la compañía . Puede también ser Gerente Gene	
9	ral una persona jurídica en cuyo caso la administra	
10	ción la ejercerá el representante legal de la persona	
11	jurídica designada como Gerente General . En caso --	
12	de falta o ausencia del Gerente General le reempla -	
13	zará el Presidente de la Compañía o , en su falta ,	
14	el Director que debe reemplazar al Presidente . - -	
15	ARTICULO	VIGESIMO SEPTI-
16	M O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:-	
17	Son atribuciones y deberes del Gerente General : a)-	
18	Cumplir y hacer cumplir los estatutos , las decisio	
19	nes de la Junta General de Accionistas , las del Di	
20	rectorio y las disposiciones del Presidente el Di -	
21	rectorio; b) Usar el nombre de la Compañía y repre	
22	sentarla judicial y extrajudicialmente ; c) Comprar	
23	los empleados de la compañía ; d) Escoger libremente	
24	el personal de trabajadores , contratar con ellos , -	
25	determinar el número , fijarles el género de traba	
26	jo y sus remuneraciones y dar por terminados dichos	
27	contratos cuando fuere del caso; e) Constituir , -	
28		

- previa autorización del Directorio , apoderados generales de la compañía; f) Constituir apoderados especiales de la compañía ; g) Decidir acerca del establecimiento de sucursales , agencias , almacenes , depósitos, oficinas y representaciones de la compañía; h) Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios para la buena marca de la compañía; i) Ejecutar en nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social , inclusive adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos gravámenes de cualquier género , inclusive prendas , hipotecas , darlos en uso , usufructo o habitación; abrir y cerrar cuentas corrientes en cualquier institución bancaria , ejecutar toda clase de actos de comercio y contratos , firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables , girar, endosar , protestar , aceptar , pagar , cancelar cheques , letras de cambio , pagarés y demás instrumentos negociables y medios de pago ; ejercer la representación de la compañía en juicio y fuera de él y ejecutar en nombre de ella todos los actos y contratos que estos estatutos le autoricen ; el Gerente General queda investido de amplias facultades y , particularmente , de las especiales determinadas en los cinco numerales del Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ; j) Llevar por medio de los empleados que designe , la contabilidad de la compañía; k) Responsar por los bienes , valores , dinero y archivos de la compañía; l) Organizar las oficinas y dirigir los tra-



- bajos de las dependencias que estuvieren a su cargo ; m) Presentar a la Junta General de - Accionistas , en sus sesiones ordinarias , un informe detallado sobre la marcha de la compañía , sugiriendo en él las reformas que juzgare convenientes ; n) Presentar cada año al Directorio y a la Junta General los inventarios y - balances generales de la compañía junto con - las cuentas generales respectivas ; o) Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos sociales se haga debida y oportunamente - p) Ejercer las funciones que le delegue la -- Junta General de Accionistas , que le señale - el Directorio y todas las demás que le corresponda por la naturaleza de su cargo y por disposiciones de la Ley y de los presentes estatutos ; q) Actuar de secretario de la compañía, salvo que el Directorio o la Junta General -- decida designar secretario . - A R T I C U -
L O V I G E S I M O O C T A V O . --
FIRMAS Y CARÁCTERES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES : Tanto el Presidente como el Gerente General obligarán a la compañía cuando firmen : " Por FLORESDEL COTOPAXI S.A. , Presidente " o " Por FLORESDEL COTOPAXI S.A. , Gerente General " . Los representantes legales no tendrán la calidad de empleados de la -

1 DEL SECRETARIO : ARTICULO VIGESI

2 M O N O V E N O . - EL SECRETARIO : El Secretario

3 de la compañía , que al propio tiempo lo será de la -

4 Junta General , será el Gerente General , salvo --

5 que el Directorio , a petición del Gerente General , -

6 o por propia iniciativa decida designar a otra --

7 persona como secretario y tendrá , además de las -

8 atribuciones previstas en estos estatutos , las si-

9 guientes : a) Llevar los correspondientes libros -

10 de actas de sesiones del directorio y de la Junta

11 General ; b) Actuar como Secretario en las sesio-

12 nes de la Junta General y del Directorio ; c) -

13 Firmar con el Presidente de la Compañía las - -

14 actas aprobadas por la Junta General y con el Presi

15 dente del Directorio aquellas aprobadas por el Direc

16 torio ; d) Comunicar a los subrogantes que deben --

17 reemplazar a los respectivos principales ,sin perjui-

18 cio de la facultad del Directorio de revocar las re -

19 soluciones del Secretario referidas en esta ltera ; -

20 e) Certificar y dar fé de todos los actos y resolucio

21 nes de la compañía , así como de las autorizaciones --

22 que se hubieren dado a los funcionarios competentes pa-

23 ra determinados negocios , actos o contratos cuando -

24 estas autorizaciones fueron necesarias .Para los actos

25 y contratos cuya ejecución debe ser previamente aprobada

26 por la Junta General , o el Directorio ,se agregará como

27 documento habilitante ,una certificación del Secretario



1 - en la que conste la autorización para el acto o -
2
3 contrato por ejecutarse .- T I T U L O C U A R-
4 T O .- DEL COMISARIO.- A R T I C U L O T R I --
5 G E S I M O .- EL COMISARIO : La Junta General de -
6 Accionistas nombrará un Comisario y su respectivo -
7 suplente que durará un año en sus funciones y podrá
8 ser reelegido indefinidamente .El Comisario podrá -
9 o no ser accionista de la compañía . La Junta General
10 puede revocar el nombramiento en cualquier tiempo , -
11 aún cuando el asunto no figure en el orden del día.
12 T I T U L O Q U I N T O .- DE LAS CUENTAS , BA-
13 LANCES , UTILIDADES Y PERDIDAS .- A R T I C U L O
14 T R I G E S I M O P R I M E R O .- CUENTAS DE --
15 ADMINISTRACION : La Junta General de Accionistas -
16 podrá exigir las cuentas de administración a los --
17 miembros del Directorio , al Presidente , al Gerente
18 General y a todos los demás funcionarios y personas
19 que haya manejado intereses de la compañía . - -
20 A R T I C U L O T R I G E S I M O S E G U N-
21 D O .- BALANCE GENERAL E INVENTARIOS : El treinta -
22 y uno de diciembre de cada año se realizan las cuen-
23 tas de la compañía , se practicará un inventario de
24 los bienes sociales y se formará el balance general,
25 con el fin de someterlos a estudio y resolución del
26 Directorio , el cual los presentará posteriormente -
27 a la Junta General de Accionistas.- A R T I C U L O
28 T R I G E S I M O T E R C E R O .- APROBACION DE

1 - LOS BALANCES : La aprobación de los balances sign--

2 nificará las de las cuentas del respectivo ejercicio
3 lo mismo que su fencimiento.- ARTICULO -

4 TRIGESIMO CUARTO .- RESERVA LEGAL :-

5 La reserva legal se formará con el diez por ciento de
6 las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio --
7 hasta completar la cuantía establecida por la Ley .-

8 ARTICULO TRIGESIMO QUINTO .

9 RESERVAS ESPECIALES : La Junta General de Accionistas

10 podrá crear fondos de amortización y fondos para even-
11 tualidades en los porcentajes y cuantía que juzgare --

12 convenientes .- ARTICULO TRIGESIMO -

13 SEXTO .- DISTRIBUCION DE UTILIDADES : Una vez --
14 aprobados el balance y el inventario del ejercicio --
15 respectivo y después de practicadas las deducciones ne-

16 cesarias para la formación de las reservas legales y --
17 las reservas especiales que hayan sido decretadas por

18 la Junta General de Accionistas, y después del cumpli-
19 miento de las normas legales , el saldo de las utili--

20 dades líquidas se distribuirá por lo menos en un cin--
21 cuenta por ciento entre los accionistas de la compañía

22 en proporción a las acciones que cada uno tenga de --
23 acuerdo con el valor pagado , salvo resolución unánime

24 de la junta general que destine las utilidades a otros
25 objetivos.- ARTICULO TRIGESIMO --

26 SEPTIMO .- CANCELACION DE PERDIDAS : En el caso
27 de que el balance arroje pérdidas , éstas serán cubier-
28 tas en la forma que determine la Junta General de accio



1	-nista , de acuerdo con las Leyes .- A H T I C U - -		
2	LO T R I U E S I M O D C T A V O .- PAGO DE		
3	DIVIDENDOS : Los dividendos serán pagados por el -		
4	Gerente General . La compañía mantendrá estos divi-		
5	dendos en depósito disponible a la orden de los --		
6	accionistas , hasta que fueren retirados por éstos -		
7	pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés .		
8	C L A U S U L A T E R C E R A .- DE LA INTE- -		
9	GRACION DE CAPITAL SOCIAL Y DISTRIBUCION DE ACCIO- -		
10	NES : Las acciones que representan el capital social		
11	han sido suscritas íntegramente y pagadas , en nume-		
12	rario , en un veinticinco por ciento de la --		
13	siguiente forma :		
14	NOMBRE	CAPITAL	CAPITAL
15	SUSCRITO	PAGADO	
16	Esar Moore Mactervet	3'500.000	875.000
17	Galo Montaño Pérez	1'933.000	485.000
18	Marcelo Tejada Vega	1'933.000	485.000
19	Ricardo Najas Cortés	100.000	25.000
20	Alfa Pi Internacional S.A.	2'534.000	685.000
21		10'000.000	2'555.000
22	En consecuencia , se halla suscrito la -		
23	totalidad del capital social y pagado-		
24	el veinticinco punto cincuenta y cinco --		
25	por ciento del mismo . Falta de pa- -		
26	garse el setenta y cuatro punto cuarenta y		
27	cinco por ciento del capital social,el cual deberá ser		
28			

- integrado dentro del plazo y forma que determine la --

1 Junta General , pero que no excederá de un año desde la -
2 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil .--

3 C L A U S U L A C U A R T A .- Los funcionarios decla-
4
5 ron expresamente que facultan al Doctor Alfredo Gallegos
6 Banderas para que lleve adelante todas las gestiones y -
7 trámites necesarios para la correcta y legal existencia

8 de FLORESDELQUITUPAXI S.A. - C L A U S U L A Q U I N-
9 T A .- Los socios cuya nómina consta en la cláusula --

10 tercera son los fundadores de la sociedad, los mismos -

11 que declaran expresamente que no se reservan provecho ni
12 ventaja particular alguno , ni premio , corretaje , --

13 beneficio o comisión . Usted , señor Notario , se servirá
14 agregar las demás cláusulas de estilo , necesarias para la

15 plena validez de este instrumento público . Hasta aquí la

16 minuta , que se halla firmada por el Doctor Alfredo Galle-
17 gos , Abogado con matrícula profesional número mil uno , la

18 misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en to-

19 das sus partes y leída que les fue íntegramente esta escri-
20 tura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto ,

21 de todo lo cual doy fe.- f) señor Galo Montaño ,C.I.Nº

22 17-0112911-4 .- f) Esar Moore Mactervet, Pasaporte Nº

23 10374 .- f) Marcelo Tejara ,C.I.Nº 170071764-6 .- f) -

24 Ricardo Najas ,C.I.Nº170030055-9 .-f) Alfredo Gallegos

25 Banderas ,C.I.Nº0600027510 .- f) Doctor Rodrigo Sal--

26 gado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito.

27 D O C U M E N T O S

28 H A B I L I T A N T E S



ALFA PI INTERNACIONAL S. A.

13

-12-

Quito, Julio 31 de 1989

Señor Dr.
Alfredo Gallegos Banderas
Presente .-

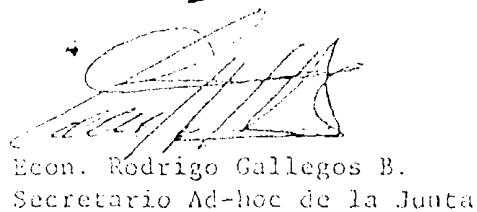
Estimado Dr. Gallegos:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de Alfa Pi Internacional S.A. (APISA), celebrada el día 31 de Marzo de 1989 reeliigió a usted como Presidente de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro años, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Sin embargo, usted continuará en el cargo transcurrido dicho plazo, hasta que la Junta General designe un nuevo Presidente.

De conformidad a los Estatutos de la Compañía que constan en la escritura otorgada ante el Notario Dr. Olmedo Pozo, el 8 de Abril de 1979, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio de 1980, usted tiene la representación legal de la Compañía, sin restricción de ninguna especie y con independencia de cualquier otro funcionario.

Se servirá aceptar este nombramiento y lo inscribirá en el Registro Mercantil.

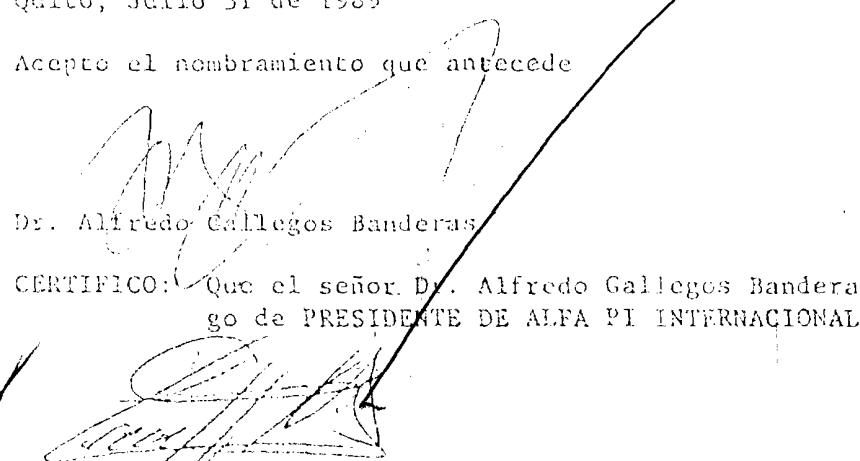
Muy atentamente,



Econ. Rodrigo Gallegos B.
Secretario Ad-hoc de la Junta

Quito, Julio 31 de 1989

Acepto el nombramiento que antecede



Dr. Alfredo Gallegos Banderas

CERTIFICO: Que el señor Dr. Alfredo Gallegos Banderas ha aceptado el cargo de PRESIDENTE DE ALFA PI INTERNACIONAL S.A.



Econ. Rodrigo Gallegos B.
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del doctor Alfredo Gallegos, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, el Nombramiento de PRESIDENTE, que otorga ALFA PI INTERNACIONAL S.A. (APISA), a favor del SEÑOR DOCTOR ALFREDO GALLEGOS BANDERAS. Quito, a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.

Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante mí, y-

en fe de ello confiero esta DECIMA SEPTIMA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno.

Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA

A C T A D E D I R E C T O R I O

En Quito a 15 de Julio de 1991 a las diez de la mañana, se reunen en las oficinas de **ALFA PI INTERNACIONAL S.A.** los directores de la compañía señores Dr. Alfredo Gallegos Banderas, Presidente, Sr. Ricardo Naja Cortés, Dr. Alejandro Ponce Martínez e Ing. Alfredo León Banderas. La sesión de directorio se realiza sin convocatoria previa por hallarse presentes todos los directores. El Presidente pide al Dr. Alejandro Ponce actuar como Secretario Adhoc.

El Presidente indica que el objeto de esta reunión es la de autorizar a que el Presidente de la compañía intervenga a nombre de ésta en la constitución de la compañía **FLORESDEL COTOPAXI S.A.**, compañía que se dedicará a actividades agro-industriales de exportación. La autorización aquí otorgada se la hace estableciendo que tal inversión sea de por lo menos el 25% de la inversión total en la compañía, porcentaje mínimo que se mantendrá tanto en la constitución de la misma como en futuras inversiones adicionales sean estas hechas mediante aumentos de capital social o aportaciones específicas.

El directorio por estar de acuerdo con la autorización constante y por unanimidad resuelve otorgarla.

Firman el acta en Quito todos los señores directores. f) Dr. Alfredo Gallegos Banderas f) Sr. Ricardo Naja f) Dr. Alejandro Ponce Martínez f) Ing. Alfredo León B.

CERTIFICO QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.


Dr. Alejandro Ponce Martínez
Secretario Adhoc



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 020-91

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de . DOS, MILLONES, QUINIENTOS, CINCUENTA Y CINCO MIL .00/100 SUCRES.

a la cuenta INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía en formación. FLORESDEL COTOPAXI S.A.

	que corresponde
	CAPITAL SUSCRITO
	CAPITAL PAGADO
ESA MOORE MACTERVET	\$ 3'500.000,00
GALO MONTAÑO PEREZ	485.000,00
MARCELO TEJADA VEGA	485.000,00
RICARDO NAJAS C.	25.000,00
ALFA PI INTERNACIONAL	685.000,00
	<u>\$ 10'000.000,00</u>
	<u>\$ 2'155.000,00</u>

Para poner este depósito a la disposición de FLORESDEL COTOPAXI S.A.

Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.—Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría.
- 2.—Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, o por un Juez de lo Civil, se hubiere publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía.
- 3.—Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 4.—Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías, o por un Juez de lo Civil.

Quito, Julio 26 de 1.991

Atentamente,

LUIS GARCIA VARGAS
Asistente de Gerencia.

F 4.8.0003.



1
2
3 Se otorgó ante mí , en -
4 fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CER--
5 TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a ocho de --
6 agosto de mil novecientos noventa y uno .-
7
8
9
10 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
11
12
13 RAZON : Mediante Resolución N° 91.1.1.1.1535 dictada
14 por la Superintendencia de Compañías el cuatro de -
15 septiembre de mil novecientos noventa y uno , fue --
16 aprobada la escritura pública de Constitución de la
17 Compañía FLORESDEL COTOPAXI S.A. , otorgada ante mí -
18 el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y
19 uno . Tomé nota de este particular al margen de la -
20 respectiva matriz . Quito , a diecisésis de septiembre
21 de mil novecientos noventa y uno .
22
23
24 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
25
26
27
28

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil quinientos treinta y cinco, del señor Intendente de compañías de Quito, de 4 de septiembre de 1991, bajo el número 194 del Registro Industrial, tomo 23.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "FLORESDEL COTOPAXI S.A.", otorgada el 29 de julio de 1991, ante el notario vigésimo noveno del cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 16329.- Quito, a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO